



ALCALDIA MUNICIPAL DE CAJICÁ

Despacho Municipal

RESOLUCION No. 192 DE 2014

POR LA CUAL SE PRORROGA UN ENCARGO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA, en uso de sus atribuciones legales y Constitucionales, en especial las conferidas en el Artículo 313, Artículo 34 del Decreto N° 1950 de 1973, Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 y

CONSIDERANDO

1. Que según el Artículo 34 del Decreto N° 1950 de 1973, hay encargo cuando se designa temporalmente a un empleado para asumir, total o parcialmente, las funciones de otro empleo vacante por falta temporal o definitiva de su titular, desvinculándose o no de las propias de su cargo.
2. Que el Artículo 24 de la Ley 909 de 2004 establece que mientras se surte el proceso de selección para proveer empleos de carrera administrativa, y una vez convocado el respectivo concurso de tales empleos, los empleados de carrera tendrán derecho a ser encargados de tales empleos si acreditan los requisitos para su ejercicio, poseen las aptitudes y habilidades para su desempeño, no han sido sancionados disciplinariamente en el último año y su última evaluación del desempeño sea sobresaliente.
3. Que el cargo Profesional Universitario Código 219 Grado 03, en la Secretaria de Gobierno, se encuentra vacante, mientras la Comisión del Servicio Civil culmine los procesos de selección.
4. Que la Administración Municipal, en cumplimiento de la normatividad vigente, entre ellas la Circular No 029 de Marzo 15 de 2007, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorización para realizar la prórroga del encargo, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03.
5. Que mediante oficio 0-2014EE-5205 de febrero 18 de 2014, la Comisión Nacional del Servicio Civil, autorizó a la Administración Municipal de Cajicá, para realizar prórroga del encargo por un término no superior a seis (6) meses
6. Que por necesidades del servicio y para efectos de garantizar el buen funcionamiento de la Administración Municipal se hace necesario realizar prórroga del encargo a **CLAUDIA DEL PILAR CUERVO CHAVES**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 20.424.407 de Cajicá quien es titular del cargo Técnico Administrativo 367 Grado 04 en la Secretaria de Gobierno.

Por lo anteriormente expuesto:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.- Prorrogar el encargo a **CLAUDIA DEL PILAR CUERVO CHAVES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.424.407, para que desempeñe el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 en la Secretaria de Gobierno.

ARTICULO SEGUNDO.- El término de la prórroga del encargo establecido en el artículo anterior será hasta por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese a la encargada del presente acto administrativo, e infórmesele que debe continuar desempeñando las funciones del cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 03 en la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO CUARTO.- Envíese copia de la presente Resolución a la Secretaria General, Secretaria de Gobierno, para efectos legales del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE
Alcalde Municipal

Proyecto: Luz Marina
Revisó: Dra. Marisol Vera
Revisó y Aprobó: Dr. Gabriel Ramirez